



RAC 45
REGULACIÓN DE MARCAS Y
REGISTROS

PREAMBULO

La edición original de la RAC 45 contiene las normas aplicables a las marcas distintivas apropiadas de nacionalidad y de matrícula establecidas en el anexo 07, en su cuarta edición, de la Organización de Aviación Civil Internacional.

En la edición 01 a la RAC 45 se incorporaron los cambios de la sexta edición del anexo 07 de la Organización de Aviación Civil Internacional aplicable a partir del 15 de noviembre de 2012; además, se modificó el formato de la regulación con respecto al nuevo estándar establecido en el procedimiento de elaboración y modificación de documentos de la AAC.

La edición 02 de la RAC 45 incorpora los cambios incluidos en la enmienda 7 del anexo 07 al Convenio de Aviación Civil Internacional aplicable a partir del 2 de noviembre de 2023, además se incorporaron cambios para la composición de las marcas de nacionalidad y matrícula en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Aviación Civil y su Reglamento Técnico, también se incorpora el requisito para las matrículas a plazo y los requisitos para la realización de los trámites.

La revisión 01 a la edición 02 de la RAC 45 incorpora cambios referentes al mercado de partes aeronáuticas con vida límite relacionada con RAC 43, además de la incorporación de los requisitos de la portación de placa de identificación en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 7.

La revisión 02 a la edición 02 de la RAC 45 incorpora cambios relacionados a los requisitos para el otorgamiento o modificación de matrícula salvadoreña (YS), inscripción de certificado de matrícula y para el otorgamiento de matrícula salvadoreña (YS) a plazo.

La revisión 03 a la edición 02 de la RAC 45 incorpora cambios relacionados a los requisitos para el otorgamiento o modificación de matrícula salvadoreña (YS), inscripción de certificado de matrícula y para el otorgamiento de matrícula salvadoreña (YS) a plazo.

APÉNDICE 1 – REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO O MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA SALVADOREÑA (YS), INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADO DE MATRÍCULA

- a) Presentar el formulario de solicitud firmado (propietario o representante legal).
- b) Adjuntar recibo de pago de derechos de otorgamiento e inscripción (Presentar recibo azul al RAS).
- c) Presentar el Documento de cancelación de matrícula extranjera (cuando aplique).
- d) Certificado de aeronavegabilidad para la exportación (Cuando aplique).
- e) Inscribir en el RAS la póliza de seguro de la aeronave.
- f) Solicitar la inspección del Departamento de Aeronavegabilidad, para la verificación de datos de identificación de la aeronave.
- g) Presentar para inscribir el documento Original de Declaración de mercancías o en caso de aeronave adquirida con matrícula YS., original de instrumento público de propiedad de aeronave.
- h) Deberá de comprobar que realizó el pago de impuestos de importación y primera matrícula.

CONSULTA PÚBLICA

APÉNDICE 2 – REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MATRÍCULA SALVADOREÑA (YS) A PLAZO

- a) Presentar el formulario de solicitud firmado (propietario o representante legal).
- b) Adjuntar recibo de pago de derechos de otorgamiento e inscripción (Presentar recibo azul al RAS).
- c) Presentar el Documento de cancelación de matrícula extranjera (cuando aplique).
- d) Certificado de aeronavegabilidad para la exportación (Cuando aplique).
- e) Inscribir en el RAS la póliza de seguro de la aeronave.
- f) Solicitar la inspección del Departamento de Aeronavegabilidad, para la verificación de datos de identificación de la aeronave.

CONSULTA PÚBLICA